

3193

### UTE – FACULTAD DE INGENIERÍA

**Modificación de Convenio.**- En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, **POR UNA PARTE:** la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante UTE), representada por el Ing. Beno Ruchansky y el Cr. Alejandro Perroni en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, con domicilio en la calle Paraguay N° 2431, noveno piso, Secretaría General, y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Ingeniería (en adelante UR-FI), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano de la Facultad de Ingeniería Dr. Ismael Piedracueva, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Reissig N° 565, convienen en modificar el Convenio de fecha 12 de diciembre de 2003 celebrado entre ambos Organismos, a efectos de ampliar su objeto, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA (Antecedentes):

I) Al amparo del Convenio Marco de Cooperación del 10 de agosto de 1987, UTE y la Facultad de Ingeniería suscribieron el Convenio del 12-12-2003, con objeto de establecer y regular la participación de la citada Facultad en la formulación de las bases de la convocatoria para la adquisición de una Central en Punta del Tigre, el estudio de ofertas y la propuesta de adjudicación.

II) Las fases I, II y la mayor parte de la fase III de este Convenio fueron ejecutadas, por lo que, oportunamente, se abonó a la mencionada Facultad el precio acordado, no habiéndose culminado con el resto de la fase III y la fase IV del proyecto por circunstancias no imputables a la misma.

III) en la presente instancia, UTE y UR-FI ejerciendo las facultades que se otorgaron en la Cláusula Novena del referido Convenio del 12-12-2003 (*“De común acuerdo entre las Partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración”*), han resuelto incluir dentro de las actividades previstas en su objeto el “Estudio y recuperación de la protección catódica por corriente impresa en el condensador de 6ª Unidad de Central Battle y un estudio preliminar para el diseño de un sistema de protección catódica en los filtros de agua de mar de dicha Central.”

IV) A tales efectos, las Partes acuerdan que el saldo de precio que se encuentra pendiente, se afectará –en el monto que corresponda-, y en los términos que se pactan en la Cláusula Séptima (Precio), a cubrir el costo de la nueva actividad que se incorpora en la Cláusula Segunda (Objeto).

### **SEGUNDA (Objeto):**

Se incluye al final de la Cláusula Segunda (Objeto) del Convenio de fecha 12 de diciembre de 2003, el siguiente párrafo a efectos de establecer a cargo de la Facultad de Ingeniería las actividades que se detallan:

“La UR-FI realizará además:

- El estudio y recuperación de la protección catódica por corriente impresa en condensador de 6ª Unidad de Central Batlle.
- El estudio preliminar para el diseño de un sistema de protección catódica en los filtros de agua de mar de Central Batlle.”

### **TERCERA (Alcance de la asistencia de la Facultad de Ingeniería):**

El alcance de la nueva actividad que realizará la UR-FI de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda (Objeto) es el siguiente:

#### **1. Condensador**

- Inspección preliminar por parte del equipo de trabajo del condensador de 6ª Unidad.
- Relevamiento total de los electrodos del equipo, a fin de conocer el número de electrodos a reponer.
- Evaluar la posibilidad técnica y económica de sustituir los electrodos de titanio – platino por un material de menor costo.
- Orientar y supervisar la construcción por parte de UTE de los nuevos electrodos sustitutos.
- Proponer medidas de control sobre el sistema.
- Fijar los potenciales e intensidades de trabajo.

#### **2. Filtros de toma de agua**

- Relevamiento del agua utilizada (toma de agua de la Bahía de Montevideo).
- Relevamiento de potenciales de corrosión de filtros de toma de agua.
- Evaluación primaria de la implementación de un sistema de protección catódica por corriente impresa o ánodos de sacrificio en el sistema de filtrado.

### **CUARTA (Obligaciones de UTE)**

UTE asume las siguientes obligaciones:

- a) Brindar la información técnica disponible del sistema de protección inicialmente instalado.
- b) Suministrar al personal de Facultad de Ingeniería los elementos de seguridad y protección personal necesarios.
- c) Tomar a su cargo el costo de materiales, reactivos e insumos que sean necesarios para la sustitución de los electrodos que correspondan (fuente para electrodeposición), barras de titanio,

AREA ASESORIA TECNICO-JURIDICA  
SUB-GERENCIA NOTARIAL

barras de cinc, ácido cloroplátinico o platino metálico, según se opte).

d) Realizar a través de sus talleres el maquinado de las barras para la construcción de los electrodos.

e) Pagar el precio conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima.

**SEXTA (Plazo):**

El plazo para la ejecución de las actividades asumidas por la Facultad de Ingeniería en el presente contrato es de 1 (un) año, contado a partir de la firma del mismo.

**SÉPTIMA (Precio):**

El costo total de la actividad prevista en la Cláusula Segunda (Objeto) del presente contrato es de \$ 882.000 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y dos mil)

Dicha suma será pagada por UTE de la siguiente forma:

- 50% en el momento de aceptarse la propuesta de trabajo
- 30% a los 9 meses
- 20% contra entrega de informe final

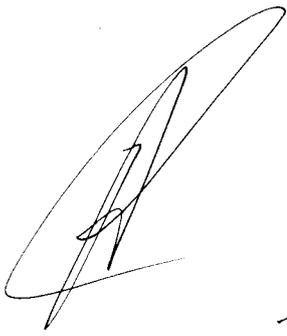
**OCTAVA (Ratificación y remisión a las Cláusulas del Convenio del 12-12-2003):**

Las Partes ratifican en todos sus términos las disposiciones del Convenio celebrado el 12 de diciembre de 2003, a cuyas Cláusulas se remiten con las modificaciones acordadas en el presente documento.

Para constancia y como prueba de conformidad, las Partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**RODRIGO AROCENA**  
RECTOR

  
Dra. Ingrid Cueva  
Directora de Ingeniería

  
Cr. ALEJANDRO PERRONI  
E/F GERENTE GENERAL

  
Ing. Beno Ruchansky  
Presidente de UTE